

### **Anexo 31. Procedimiento de entrenamientos**

A continuación, se relacionan paso a paso los puntos que se deben seguir para desarrollar adecuadamente las capacitaciones:

- I. Realizar el análisis de polivalencia apoyándose en el instructivo disponible en el Anexo 2.
- II. Una vez obtenidos los datos de la polivalencia de las operarias, se procede a evaluar estos resultados con la junta directiva, el planeador de producción y la supervisora. Esto con el fin de determinar si se requiere o no realizar capacitaciones.
- III. Una vez aprobadas las capacitaciones, se deben identificar aquellas operarias que presenten no versatilidad (casillas en rojo de la matriz de polivalencia).
- IV. Agrupar las operarias que necesitan la capacitación por actividades. Cabe aclarar que una operaria puede necesitar entrenamiento en una o varias actividades.
- V. Teniendo en cuenta el número de operarias que requieren la capacitación, se procede a seleccionar las entrenadoras correspondientes (operarias con el máximo nivel de polivalencia obtenido del análisis de la matriz). Se recomienda que una entrenadora capacite a dos operarias para obtener la máxima eficiencia posible del entrenamiento. En caso de que los grupos de operarias por capacitar sea impar, una entrenadora podrá tomar a tres operarias como máximo. Es válido aclarar que una entrenadora podrá dar capacitaciones en una o más actividades, según lo que se requiera.
- VI. Determinar la duración de las capacitaciones teniendo en cuenta que cada actividad está compuesta por varias operaciones, y estas operaciones tienen un tiempo máximo de 10 minutos para ser entrenadas. Las actividades que contengan 4 o más operaciones tendrán disponibles 5 minutos adicionales.
- VII. Programar mínimo con una semana de anticipación la fecha, los horarios y los tiempos de las capacitaciones. Posteriormente, se deberá comunicarle al personal acerca del plan de capacitación.
- VIII. Previo al inicio de la capacitación, se sugiere validar que todos los elementos necesarios estén en su lugar (insumos, herramientas, elementos de protección personal, máquinas con sus protecciones correspondientes, etc.) y que el puesto de trabajo esté en las condiciones adecuadas para iniciar la capacitación.
- IX. El entrenador deberá reunir a las operarias que le fueron asignadas.
- X. Registrar los datos iniciales en el formato propuesto para el entrenamiento disponible en el Anexo 31,1.
- XI. Dar una breve introducción al personal sobre la actividad sobre la cual se dará la capacitación.
- XII. El entrenador debe mostrar la forma correcta de ejecutar la actividad y simultáneamente deberá narrar el paso a paso de lo que está haciendo para garantizar la comprensión.
- XIII. Una vez terminada la demostración, el entrenador deberá validar que las operarias entrenadas queden en condiciones aptas para ejecutar correctamente la actividad.
- XIV. En caso de que la operaria no pueda desempeñar la actividad correctamente en el tiempo destinado para la capacitación, se deberá dejar constancia en el formato por medio de una observación.
- XV. Registrar los datos faltantes en el formato propuesto para el entrenamiento disponible en el Anexo 31,1.
- XVI. En el inicio de la semana, se deberán retroalimentar los resultados obtenidos durante las capacitaciones con el planeador de producción.
- XVII. Hacer seguimiento semanal a las operarias para validar que efectivamente aprendieron a ejecutar las actividades desarrolladas durante las capacitaciones.